

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2019-00073-00
Auto de trámite

Santiago de Cali, octubre 7 de 2022

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, procede el suscrito secretario a realizar la LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS de la siguiente manera:

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2) de la parte resolutive del AUTO INTERLOCUTORIO No. 530 del 15 de junio de 2021, también conforme a lo dispuesto en el punto SEGUNDO de la parte resolutive del auto primero de febrero de 2022 proferido en segunda instancia por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SALA CIVIL DE DECISIÓN, se liquidan las siguientes COSTAS COMO AGENCIAS EN DERECHO, en favor de la abogada MARTHA LUCIA DAZA RENGIFO y a cargo del señor ÁLVARO WENCESLAO GONZÁLEZ BASANTE, por las siguientes sumas de dinero:

1. CONDENA EN COSTAS en el numeral 2) de la parte resolutive del AUTO INTERLOCUTORIO No. 530 del 15 de junio de 2021 y fijadas por el Juzgado en el numeral 2) del auto de junio 6 de 2022:

En la suma de.....--\$1.000.000.

2. CONDENA EN COSTAS en el punto SEGUNDO de la parte resolutive del auto primero de febrero de 2022 proferido en segunda instancia por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SALA CIVIL DE DECISIÓN.

En la suma de.....\$500.000.

NO SE CAUSARON MAS GASTOS.

Total.....\$ 1.500.000.

SON: \$1.500.000, en favor de la abogada MARTHA LUCIA DAZA RENGIFO.

El secretario,

EDWARD OHOA CABEZAS

Por lo anterior, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

1)Se imparte la APROBACIÓN a la liquidación de las costas realizada en la secretaría.

2) Con el fin de darle trámite a la demanda EJECUTIVA POR HONORARIOS PROFESIONALES DE ABOGADA Y COSTAS, requiérase a la abogada LILIA AMPARO MARTÍNEZ VALENCIA en su condición de apoderada judicial de la abogada MARTHA LUCÍA DAZA RENGIFO, para que aporte nuevamente la solicitud de la demanda ejecutiva, en la cual debe incluir el valor total de la LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS aprobadas mediante este auto.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

48

Firmado Por:
Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98ed0358c7c7fc4b1e0cda29e7b23a98aaf31556768575e62fc3cee17e5f3a**

Documento generado en 07/10/2022 04:14:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>